



Purísima del Rincón, Guanajuato a 24 de febrero de 2026.- Habiéndose recibido en la Dirección de la Unidad de Transparencia de este municipio, la solicitud de información pública realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia y registrada bajo el folio **110197400006226**; petición que fue radicada en el Expediente con número de control interno **UT/PMA/SI/062/2026** de conformidad con el artículo 47 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se da cuenta de lo siguiente:

PRIMERO. - Visto lo de cuenta, esta Unidad de Transparencia da parte al solicitante que de acuerdo con el artículo 47 de LTyAIPEGto., es la instancia competente y responsable de garantizar las medidas y condiciones de accesibilidad para que toda persona pueda ejercer su Derecho de Acceso a la Información.

SEGUNDO. - En atención a lo señalado en supra líneas, es necesario referir a lo que la persona solicitante demanda y que a la letra reza: **"Solicito conocer la cantidad de borregas y/o borregos que actualmente están resguardo de la coordinación de ecología, sexo de los animales, registro de nacimientos del 10 de octubre del 2024 a la fecha, también se solicita saber con cuantos borregos y/o borregas se recibió la coordinación de ecología en la entrega recepción más reciente (2024), también se solicita el copia del acta de entre recepción más reciente (2024) así el anexo del inventario de animales que se recibió en la más reciente entrega recepción (2024) y el inventario de animales actualizado, es decir al día de hoy."** (SIC)

TERCERO. - Llevado a cabo el análisis de la solicitud y a fin de estar en la posibilidad de otorgar respuesta a lo requerido, esta Unidad de Transparencia advierte al peticionario que turnó el oficio **UT/PMA/070/2026** a la coordinación de ecología por considerarse la unidad administrativa posible de poseer, suministrar y/o resguardar la información solicitada, la cual, dio respuesta bajo el escrito **ECOL/0/642026**, el cual, se anexa al final del presente acuerdo.

CUARTO.- Se da parte entonces a la persona solicitante que, el Derecho de Acceso a la Información Pública es aquel que tiene toda persona de solicitar gratuitamente la información generada, administrada o en posesión de las autoridades públicas, quienes tienen la obligación de entregarla sin que la persona necesite acreditar interés alguno ni justificar su uso, siendo así que la transparencia es una cualidad además de un compromiso de cualquier sujeto obligado, de poner a disposición de la personas información sobre las acciones que realiza y el uso que hace de los recursos públicos, misma que debe ser publicada por medios electrónicos para su consulta. De tal manera que, respecto al municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, como sujeto obligado puede localizar esta información en el siguiente hipervínculo: <https://purisimadelrincon.mx/transparencia/>, lo expuesto anteriormente se desprende de los **artículos 7, fracción XII, artículos 26, 28 fracción I y II y artículo 69** de la Ley de Transparencia, los cuales a la letra señalan:

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

XII. Información Pública: Se entiende por información pública todo documento, que se genere, obtenga, adquiera, transforme o posean los sujetos obligados referidos en esta Ley.

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;
- II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- III.** Las facultades de cada Área;
- IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;
- V.** Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
VENEZUELA

El presente documento tiene por objeto informar a los señores directores de las dependencias mencionadas en el presente documento, sobre el resultado de la evaluación de los proyectos de investigación presentados en el concurso de proyectos de investigación de carácter científico y tecnológico, organizado por el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en el año 1994.

Los proyectos de investigación que han sido seleccionados para ser financiados por el Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas, en el año 1994, son los que se detallan a continuación:

1. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

2. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

3. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

4. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

5. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

6. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

7. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.

8. Proyecto de Investigación de Carácter Científico y Tecnológico, titulado "Estudio de la actividad enzimática de la amilasa salivaria humana, en condiciones fisiológicas y patológicas", presentado por el doctor en Ciencias Biológicas, Lic. Rómulo Rodríguez, del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas.



- VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;
- VII.** El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefatura de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;
- VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;
- IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
- X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;
- XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de las personas prestadoras de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
- XII.** La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;
- XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
- XV.** La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:
- XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;
- XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefatura de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;
- XVIII.** El listado de los Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
- XIX.** Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;
- XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;
- XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;
- XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;
- XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
- XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
- XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros;
- XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
- XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y recursos públicos;
- XXVIII.** La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados.
- XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;
- XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;
- XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;
- XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas;
- XXXIII.** Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
- XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad; así como de los que hayan sido dados de baja, su destino final y en su caso el ingreso que ello haya significado;
- XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
- XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
- XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana;
- XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
- XXXIX.** Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;
- XL.** Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
- XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos;
- XLII.** El listado de personas jubiladas y pensionadas y el monto que reciben;
- XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de las personas responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;
- XLIV.** Donaciones hechas a terceras personas en dinero o en especie;



... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

Handwritten signature or initials.



- XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
- XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
- XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; **(NO APLICA)**
- XLVIII.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público, debiendo comunicar al Pleno del Instituto los rubros de información para que éste, fundada y motivada apruebe la relación de información que deberá publicarse, debiendo hacer mención en su página web de la que no les resulte aplicable;
- XLIX.** La relación de solicitudes de acceso a la información pública, así como las respuestas; y
- L.** Las demás contenidas en esta ley y demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 28. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

- I.** En el caso del Poder Ejecutivo y los ayuntamientos:
 - a)** Los planes estatales y municipales de desarrollo, según corresponda;
 - b)** El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;
 - c)** El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;
 - d)** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de las personas contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;
 - e)** Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento del fíat y las sanciones que se les hubieran aplicado;
 - f)** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y
 - g)** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.
- II.** Adicionalmente, en el caso de los ayuntamientos:
 - a)** El contenido de los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos; y
 - b)** Las actas de sesiones y el sentido de votación de comisiones, órganos y consejos así como los controles de asistencia.

Artículo 69. Las áreas del sujeto obligado elaborarán un índice de los expedientes clasificados como reservados, por área responsable de la información y tema.

El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en la página de internet del Instituto, así como en la de los sujetos obligados en formatos abiertos. Dicho índice deberá publicarse al día siguiente de su actualización y deberá indicar la unidad administrativa que generó la información, el nombre del documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.

En ningún caso el índice será considerado como información reservada.

Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se hace del conocimiento del solicitante que en caso de inconformidad con el contenido de la respuesta, podrá interponer recurso de revisión atendiendo a los artículos 141, 142 y 143 de la Ley en comento, dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de notificación de la presente respuesta, lo anterior es posible accediendo a la plataforma en la que interpuso la solicitud de acceso a la información, o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, **se da cumplimiento a la solicitud de información con folio 110197400006226**, agréguese a las constancias del expediente en trámite citado al rubro. **Notifíquese.**

Así lo acordó y firma la Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña, directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.....



Lic. Paloma Yazmín del Rocío Collazo Saldaña.
Directora de la Unidad de Transparencia.

Presente.

Quien suscribe, T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada, en mi carácter de Coordinadora de Ecología de Purísima del Rincón, Gto., y en atención a la solicitud de información contenida en el oficio **UT/PMA/049/2026**, citando lo que se solicita:

"Solicito conocer la cantidad de borregas y /o borregos que actualmente están resguardo de la coordinación de ecología, sexo de los animales, registro de nacimientos del 10 de octubre del 2024 a la fecha, también se solicita saber con cuantos borregos y/o borregas se recibió la coordinación de ecología en la entrega recepción más reciente (2024), también se solicita el copia del acta de entrega recepción más reciente (2024) así el anexo del inventario de animales que se recibió en la más reciente entrega recepción (2024) y el inventario de animales actualizado, es decir al día de hoy." (SIC).

En atención a la solicitud presentada, mediante la cual se requiere diversa información relacionada con los borregos y/o borregas que se encuentran bajo el resguardo de la Coordinación de Ecología, se informa lo siguiente:

1. Cantidad de borregas y/o borregos actualmente bajo resguardo

Al 12 de enero de 2026, se cuenta con un total de **12 ejemplares**, distribuidos de la siguiente manera:

- 10 borregas
- 2 borregos macho

Respecto al peso de los ejemplares:

- Los animales adultos presentan un kilaje aproximado entre 35 y 50 kilogramos.
- El borrego macho de 3 meses de edad cuenta con un peso aproximado de 18 kilogramos.

2. Registro de nacimientos del 10 de octubre de 2024 a la fecha

Durante el periodo comprendido del 10 de octubre de 2024 a la fecha, se tiene el registro de un nacimiento exitoso, correspondiente a un borrego macho, con una edad aproximada de 3 meses al corte de la información.

4. Cantidad de borregos y/o borregas recibidos en la entrega-recepción más reciente (2024)

Conforme a la entrega-recepción más reciente del año 2024, la Coordinación de Ecología recibió los ejemplares conforme a lo asentado en el Acta de Entrega-Recepción, misma que se adjunta como anexo para su consulta.

5. Copia del Acta de Entrega-Recepción más reciente (2024)

Se anexa copia simple del Acta de Entrega-Recepción correspondiente al ejercicio 2024, en la cual se detalla la recepción de bienes.

6. Anexo del inventario de animales recibido en la entrega-recepción más reciente (2024)

Se incluye como Anexo el inventario de animales recibido en la entrega-recepción 2024, conforme a los registros administrativos existentes.

7. Inventario de animales actualizado (al día de hoy)

Se adjunta el inventario actualizado de animales al día de hoy, el cual contempla:

- Identificación de cada ejemplar
- Sexo
- Edad aproximada, que oscila entre 3 y 6 años para los ejemplares adultos
- Un ejemplar macho con edad aproximada de 3 meses

8. Estado de salud y atención veterinaria

Se hace del conocimiento que, derivado de visitas y valoraciones realizadas por un médico veterinario especialista, se indicó el cuadro de vacunación y manejo sanitario que debe cumplir cada ejemplar, el cual incluye, entre otros:

- Desparasitación
- Aplicación de hierro
- Vitaminas
- Suplementos nutricionales, necesarios para favorecer un desarrollo saludable y adecuado de los animales.

Anexos

1. Anexo 1. Listado detallado de borregos y borregas (inventario actualizado al 12 de enero de 2026).
2. Anexo 2. Reporte de visita médico-veterinaria.
3. Anexo 3. Copia del Acta de Entrega-Recepción más reciente (2024).
4. Anexo 4. Inventario de animales recibido en la entrega-recepción 2024.



PURÍSIMA
Gobierno Municipal 2024
TRASCIENDE POR SU GENTE 2027

Oficio: ECOL/063/2026.
Asunto: Solicitud de información.
Purísima del Rincón, Gto. 18 de febrero del 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Con lo anteriormente expuesto, se da cumplimiento a lo solicitado, quedando esta Coordinación a disposición para proporcionar cualquier información, aclaración o detalle adicional que se requiera para la debida integración del expediente, dándose por concluida la presente información para los efectos administrativos y legales conducentes.

Atentamente
"Trasciende Por Su Gente"

T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada.
Coordinadora de Ecología Municipal.



C.c.p Archivo.

1998-1999
1997-1998
1996-1997
1995-1996

AMERICAN
UNIVERSITY



... of ...
...
...



...
...
...

	DESCRIPCIÓN	EDAD	OBSERVACIONES
1.	Borrega Hembra	Tres años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 36kg
2.	Borrega Hembra	Tres años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 38kg
3.	Borrega Hembra	Seis años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 50kg
4.	Borrega Hembra	Seis años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 45kg
5.	Borrega Hembra	Seis años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 46kg
6.	Borrega Hembra	Seis años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 49kg
7.	Borrega Hembra	Seis años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 45kg
8.	Borrega Hembra	Seis años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 50kg
9.	Borrega Hembra	Seis años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 48kg
10.	Borrego Macho	3 meses	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 18kg
11.	Borrego Macho semental	3 años	Vacunada, desparasitada condición sana, peso aproximado 40kg

Inventario actual 12/01/2026

Última revisión veterinaria con recomendaciones noviembre 2025



T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada.
Coordinadora de Ecología.

REPORTE DE VISITA TÉCNICA: UNIDAD DE PRODUCCIÓN OVINA

Fecha de la visita: 01 de agosto 2025

Ubicación: Ecoparque mil azahares, Purísima del rincón, Gto.

Visitante: MVZ Esp. Repro. Anim. M en P. Anim. Gema Gabriela López Rodríguez.

Propósito: Atención médica de cordero y antecedentes de corderos enfermos.
Evaluación de manejo reproductivo, nutricional y estado sanitario del rebaño.

1. DATOS GENERALES DE LA GRANJA.

- **Razas principales:** Dorper y kathadín, cruza de ambas
- **Sistema de producción:** Intensivo estabulado (con acceso a poco pastoreo).
- **Objetivo productivo:** se desconoce

2. SITUACIÓN ENCONTRADA (Evaluación Técnica)

- **Infraestructura:** Las instalaciones presentan buen estado general, techadas, comederos y buen pendiente para drenaje. Se requiere reparar un tramo de malla ciclónica para evitar depredadores. Bebederos sucios.
- **Alimentación:**
 - **Adultos:** Ración a base de alimento concentrado, alfalfa heno, rastrojo de maíz.
 - **Corderos (Creep feeding):** no tiene alimento iniciador para la etapa.
 - **Bodega de almacenamiento:** en la revisión se encontró el alimento en un espacio seco, ventilado, sobre tarimas (pallets).
- **Estado Sanitario:**
 - Se observó buena condición corporal general (promedio 3.0-3.5 en escala 1-5).

- Se revisó la presencia de parásitos externos siendo negativa.
- **Hallazgo:** Se atendió un ejemplar joven con mucosas cianóticas, deshidratación severa, fiebre, con caquexia.

- **Manejo Reproductivo:**

- Todos los ejemplares están en un solo corral sin control de empadre
- Mismo semental desde hace varios años.

3. ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA VISITA

1. **Revisión del hato:** Inspección clínica visual de rumiantes para identificar signos de enfermedad o estrés.
2. **Medicación:** Aplicación de vitaminas, antibiótico, hematínico.
3. **Revisión de instalaciones:** comederos, bebederos, corrientes de aire, sombra, pendiente de limpieza de corral.

4. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- **Sanidad:** Aislar a la borrega enferma, monitorear su consumo de agua y alimento, aplicar medicamento que se dejó recetado.
Iniciar con protocolos de inmunización acorde a cada etapa productiva (vacunas) y desparasitaciones internas, y desparasitación externa (preventiva).
- **Nutrición:** añadir suplemento mineral a libre acceso para cada etapa productiva, alimento iniciador para los corderos.
- **Manejo:** Realizar el destete de los corderos más pesados (mayores a 25 kg) para mejorar la condición corporal de las madres.
Limpieza de bebederos 2 veces por semana. Uso de los demás corrales para poder tener mayor control, dividir en hembras lactantes con corderos y empadres.
Renovar sementales para evitar consanguinidad y que llevan varios años con el mismo pudiendo generar problemas de consanguinidad, lo que resulta en menor productividad, problemas de fertilidad y una mayor susceptibilidad a enfermedades. Aunque el semental no genera una "enfermedad infecciosa" per

se, su uso prolongado perpetúa fallas genéticas y transmite enfermedades infecciosas reproductivas crónicas a todo el rebaño.

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

- **Rotación de sementales:** se recomienda cambiar de semental cada dos a tres años para evitar consanguinidad.
- **Intercambio:** intercambiar sementales con productores vecinos o comprar nuevos reproductores para mantener diversidad genética.
- **Control sanitario:** realizar pruebas de Brucelosis y otras enfermedades antes de introducir un nuevo semental.
- **Inmunización:** vacunar hembras gestantes (preparto), corderos y aplicar refuerzos .
- **Vitaminas:** aplicación de vitaminas como selenio entre otras vitaminas aprovechando el manejo en sus vacunas y refuerzos.
- **Control de plagas:** implementar un programa agresivo de raticidas y trampas en el perímetro de la bodega para reducir la infestación y pérdidas económicas de alimento.

PAWS WORLD
VETERINARIA

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL PERIODO 2021-2024
DE LA CIUDAD DE PURISIMA DEL RINCON, GTO**

En la Ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 09 horas 00 minutos del día 10 de octubre de 2024, constituidos en las oficinas que ocupa la dependencia Medio Ambiente y Ecología de la actual administración municipal, ubicada en Mariano Talavera #511 pte. Col. Los Manantiales de este municipio y con fundamento en el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor, el suscrito Ing. José Vázquez García Coordinador de Medio Ambiente y Ecología, levanta la presente Acta Circunstanciada de Entrega- Recepción de la Administración Pública Municipal, de conformidad con los siguientes:-----

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 10 de octubre de 2024, se instaló formalmente el H. Ayuntamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el periodo de gestión 2024-2027.

SEGUNDO: Por mandato del artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en vigor, el H. Ayuntamiento saliente 2021-2024, tiene la obligación de hacer entrega al Ayuntamiento entrante, del documento que contenga la situación que guarda la administración pública municipal al término de su gestión.

TERCERO: De conformidad con los antecedentes mencionados, la administración municipal saliente periodo 2021-2024, procede a formalizar el acto de entrega-recepción decada una de las dependencias centralizadas y entidades paramunicipales, de conformidad con los siguientes:

HECHOS:

COMPARECIENTES:

Comparece el responsable de realizar la presente entrega-recepción el ciudadano Ing. José Vázquez García mismo que se desempeñó con el cargo de Coordinador de la Dependencia Medio Ambiente y Ecología de la administración pública saliente, se identifica con Credencial de elector id. 2039026594042, documento que se agrega en copia a la presente acta para formar parte de ella y además proporciona los siguientes datos personales para su localización y recibir cualquier tipo y clase de notificación: (domicilio, teléfono)

Privada Purísima #2 Pte, Zona Centro, Purísima del Rincón, Gto con número de teléfono 477-720-8822

Quien designa como testigo al servidor público Joselin Mena Hurtado mismo que se identifica con Credencial de Elector id. 2034128790838.

Comparece el ciudadano T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada quien será responsable de la recepción de la información que se anexa en la presente acta, se identifica con Credencial de Elector id. 2035044103113, documentos que se agrega en copia a la presente acta para formar parte de la misma, proporciona los siguientes datos personales para su localización:

C. Luna #211, Col. Amanecer, Purísima del Rincón, Gto con número de teléfono 476-132-2477

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL PERIODO 2021-2024
DE LA CIUDAD DE PURISIMA DEL RINCON, GTO**

Quien designa como testigo al servidor público Ma. Guadalupe Barajas Valadez mismo que se identifica con Credencial de Elector id. 2466047353125.

Lo anterior con la finalidad de recibir y atender las posibles solicitudes de información documentación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El servidor público con cargo de Coordinador de la Dependencia Medio Ambiente y Ecología de la Administración Pública Municipal 2021-2024, hace entrega en este acto de la documentación que contiene la información sobre la situación que guarda la Dependencia a su cargo, como lo señala el artículo 18 del Reglamento Para la Entrega Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato.

Interviniendo por parte de la Contraloría Municipal, en términos del artículo 139 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 11 fracción IV del Reglamento Para la Entrega Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato el servidor público Marcela Guzmán Juárez quien tiene el cargo de Auxiliar de Contraloría Social y se identifica con Credencial de Elector No. 2040017434473.

A continuación el responsable de la ENTREGA de la documentación en términos del artículo 30 del Reglamento Para la Entrega Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato, menciona que se designó como enlace ante la Contraloría Municipal para el manejo del SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN MUNICIPAL (software que integra la información en formatos elaborados para la entrega recepción) al servidor público Diana Cecilia Vázquez Medina

Acto seguido el servidor público Ing. José Vázquez García Coordinador de Medio Ambiente y Ecología saliente, quien entrega la información, hace entrega física y/o digital de la documentación y esta misma se recibe con anexos que enseguida se indican, los cuales se anexan a la presente Acta.

Artículo 18.-

- I.- Planes, programas y Proyectos
- II.- Estructura orgánica;
- III.- Marco jurídico de actuación;
- IV.- Recursos humanos;
- V.- Recursos materiales
- VI.- Recursos financieros;
- VIII.- Derechos y obligaciones;
- IX.- Relación de archivos;
- X.- Otros relativos a las funciones del servidor público (sellos, asuntos en trámite)

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL PERIODO 2021-2024
DE LA CIUDAD DE PURISIMA DEL RINCON, GTO**

Resaltar señalando que aquella información de las fracciones anteriores que si aplica para la dependencia, se detalla en formatos debidamente requisitados en el SIIM SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN MUNICIPAL.

Se anexa copia de la información del SIIM en disco compacto que contiene la información que forma parte de la presente entrega recepción.

Concluido el acto material de entrega-recepción el servidor público Ing. José Vázquez García Coordinador de Medio Ambiente y Ecología saliente, manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos que exige el artículo 18 y 30 del Reglamento Para la Entrega Recepción Interna de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón Guanajuato, con motivo de la entrega recepción de la administración pública municipal que regula la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El ciudadano T.A. Ma. Dolores Muñoz Estrada responsable entrante, designado para la recepción en la presente información, con las reservas de ley, recibe la documentación y recursos detallados en la presente acta.

Se hace del conocimiento al servidor público saliente que la suscripción de la presente no implica liberación alguna de responsabilidades que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente con posterioridad.

Los ciudadanos responsables saliente y entrante, se les hace de conocimiento que deberán atender la obligación descrita en el artículo 33 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, donde se cita que cuentan con 60 días naturales para presentar ante la contraloría Municipal la declaración de su situación patrimonial.

CONFORMIDAD:

Agotadas las intervenciones, se procede a dar lectura a la presente Acta misma que consta De 04 fojas útiles por lado anverso, en presencia de quienes intervienen en la misma, una vez concluida, los comparecientes manifiestan su conformidad con lo asentado y con el procedimiento llevado a cabo, así como con la presencia de los documentos antes descritos.

Con ello, se da por terminado el acto de entrega-recepción de la administración municipal, siendo las 12:30

horas del día antes citado y firmando en cuatro tantos, al margen y al calce para constancia por los comparecientes que participaron en el mismo, se hace entrega en este mismo acto del Acta a cada compareciente.



M. J.



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA
ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA MUNICIPAL PERIODO 2021-2024
DE LA CIUDAD DE PURISIMA DEL RINCON, GTO

Por quien entrega en calidad de **Coordinador de Medio Ambiente y Ecología Saliente**


Ciudadano ING. JOSÉ VÁZQUEZ GARCÍA

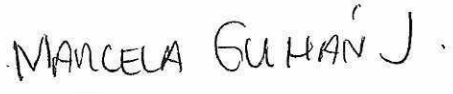
Por quien recibe en calidad de **Coordinador de Medio Ambiente y Ecología Entrante**


Ciudadano T.A. MA. DOLORES MUÑOZ ESTRADA

Designado como enlace para el SIIM


Ciudadano DIANA CECILIA VAZQUEZ MEDINA


Por parte de la Contraloría Municipal


MARCELA GUZMAN JUAREZ

Testigo 1


JOSELIN MENA HURTADO

Testigo 2


MA. GUADALUPE BARAJAS VALADEZ

◆ Estatus: Alta

Nombre: Dependencia DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO

Fecha de revisión:

30 de Julio 2025

Id Bien Mueble	Descripción	Código	Número SAP	Unidad medida	Denominación partida específica	Dependencia
2670	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000022	741000324	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2669	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000021	741000323	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2668	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000020	741000322	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2667	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000019	741000321	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2666	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000018	741000320	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2665	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000017	741000319	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2664	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000016	741000318	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2663	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000015	741000317	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2662	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000014	741000316	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2661	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000013	741000315	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2660	BORREGA HEMBRA KATAHDIN	5741000012	741000314	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO
2634	BORREGO MACHO KATAHDIN	5741000002	671000023	PZA	OVINOS Y CAPRINOS	DIRECCION DE ECOLOGÍA Y MEDIO

